

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO
DCC-029-2025

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: JUAN CARLOS MONTERREY GÓMEZ
Representante Especial para el Cambio Climático

ASUNTO: EIA - CAT II / proyecto denominado: "MOVA", a desarrollarse en los corregimientos de Bella Vista y Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es O 57 CORP.

FECHA: 14 de enero de 2025



En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0015-1001-2025**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "MOVA", a desarrollarse en los corregimientos de Bella Vista y Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **O 57 CORP.**

Según el informe técnico **DCC-076-2025**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- El consultor deberá analizar los resultados del nivel de vulnerabilidad debido a cada riesgo climático, obtenidos de la matriz de identificación de vulnerabilidad, en comparación con la capacidad adaptativa establecida para el área del proyecto en la sección 5.8.2.2. Este análisis le permitirá determinar cuáles medidas de adaptación son las más adecuadas y realistas para cada riesgo identificado, e incluirlas en la sección 9.8.1.

Mitigación:

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

1. Revisión y actualización de la terminología en la Tabla 3:
 - Reemplazar el término "Categoría" por "Alcance" en el primer cuadrante de la tabla.
2. Declarar la remoción de suelos como una fuente de emisión de alcance I:
 - Incluir en la tabla de fuentes de emisiones de GEI la remoción de suelos como una actividad específica dentro del alcance I.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

- Asegurar que el cálculo de las emisiones se realice en base a la superficie total removida.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

1. Incluir las emisiones por remoción de suelos:

- El promotor debe incluir la fuente de emisión relacionada con la remoción de suelos, la cual será también identificada en la sección 4.4. Es necesario detallar medidas de mitigación efectivas para abordar las emisiones generadas por dicha actividad.

2. Incluir un cronograma de implementación de las actividades de mitigación:

- Añadir un cronograma donde se especifique la etapa, duración y frecuencia de las medidas de mitigación relacionadas con la remoción de suelos y otras fuentes de emisiones. Asignar responsables para la implementación y monitoreo de estas medidas.

Adaptación:

ii. Formulación de medidas de adaptación:

Comentario: Para la generación de las medidas de adaptación el promotor /consultor debe tomar en cuenta los resultados y comentarios del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia. Con ello deberá presentar en una tabla la descripción de las medidas de adaptación a implementar de forma detallada, como se muestra en la Tabla de Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

La identificación de estas medidas de adaptación deberá guiarse por la viabilidad y factibilidad de su implementación durante el tiempo estipulado.

Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

Vulnerabilidad obtenida frente a las amenazas climáticas en la sección 5.8.3	Medida de Adaptación	Descripción de la medida de adaptación a implementar
(Por ejemplo: aumento del nivel del mar, aumento de precipitación, eventos climáticos extremos, entre otros, de acuerdo con lo analizado en el apartado 5.8.3.)	Medida de adaptación 1: Medida de adaptación identificada para atender la vulnerabilidad obtenida frente a la amenaza climática.	En esta sección se deberá describir la medida de adaptación a implementar de forma detallada. Nota: pueden identificarse una (1) o más medidas de adaptación para una amenaza.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

iii. Plan de Monitoreo:

Comentario: Se deberá desarrollar un cronograma por fase de desarrollo de proyecto, donde se identifique el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar. Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección, para una cita virtual mediante el correo: eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa.

Atentamente,

JCM/km/fp/ga

2